

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. CONVENIO AVADI-DOWN.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17-12-2018
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6IEN-QWF7F-YTC5J</b> Fecha de emisión: <b>7 de febrero de 2019 a las 10:01:41</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 19/12/2018 12:02



Ayuntamiento  
de Huelva



DOWN  
Huelva  
Vida  
Adulta

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIONE AVADI-DOWN HUELVA VIDA ADULTA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

En Huelva a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

### REUNIDOS:

**De una parte**, D. Gabriel Cruz Santana, en calidad de Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE HUELVA, con CIF P2104100I y domicilio social en Plaza de la Constitución n.º 1 de Huelva.

**De otra**, Dña. Cinta Delgado García como presidentes de las conjuntas asociaciones AVADI-DOWN HUELVA VIDA ADULTA. Sita en Plaza Malagueña, Local 30-31 de Huelva, a tenor del Acta Fundacional y Estatutos de Fecha 2 de mayo de 2012 de la Resolución de la Delegación provincial de Justicia y Administración Pública sobre Inscripción Registral de Fecha 24 de septiembre de 2012 y del certificado de nombramiento, renovación y nuevos cargos de la Asociación de fecha 20 de octubre de 2014, para toda clase de actos, convenios y contratos en los que los términos resulten de sus Estatutos y Reglamento General Orgánico.

Actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y obligarse con arreglo a lo dispuesto en el mismo.

### MANIFIESTAN:

**PRIMERO:** Que la finalidad de este Convenio es lograr la colaboración entre Entidades firmantes, con objeto de posibilitar la realización de un proyecto de prácticas formativas, condición necesaria para la integración práctica y teórica en la formación. El programa formativo consta de la capacitación tanto en concepto teórico como en prácticas profesionales además de desarrollar en las personas con Discapacidad Intelectual actividades, valores aptos y válidos para el trabajo. Para concretar las obligaciones y actuaciones de las partes implicadas, se acuerda establecer el presente Convenio de Colaboración.

**SEGUNDO:** Que el AYUNTAMIENTO DE HUELVA y la Asociación AVADI-DOWN HUELVA VIDA ADULTA, estiman de sumo interés el establecimiento de líneas de cooperación que, a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar la capacidad del lugar donde se desarrollan las prácticas y mejoren la cualificación profesional de el/la alumno/a que integran el programa de prácticas de la asociación.

Por tanto, en virtud de cuanto antecede y como cauce formal para el desarrollo de las prácticas, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. CONVENIO AVADI-DOWN.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17-12-2018
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6IEN-QWF7F-YTC5J</b> Fecha de emisión: <b>7 de febrero de 2019 a las 10:01:41</b> <b>Página 2 de 5</b>	FIRMAS El documento ha sido aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 19/12/2018 12:02



ESTADO  
**APROBADO**  
19/12/2018 12:02

## CLAUSULAS:

### **PRIMERA. Objeto:**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE HUELVA y la asociación AVADI-DOWN HUELVA VIDA ADULTA, para la realización de prácticas en centro mencionado, de los/las alumnos/as integrantes del programa de prácticas formativas de *Ordenanza* y/o servicios de recepción y atención al público en dependencias municipales y/o colegios así como de *Operario Multifuncional*.

### **SEGUNDA. Alumnado:**

El número de alumnos y alumnas que realizarán las prácticas en el AYUNTAMIENTO DE HUELVA es de cinco y sus datos se encuentran recogidos en el anexo I del presente Convenio.

### **TERCERA. Duración y horario de las prácticas:**

El periodo de prácticas tendrá una duración total de 12 semanas y comenzará en el mes de enero de 2019.

Los horarios de las prácticas se establecerán de común acuerdo entre el docente-tutor responsable y la dirección/departamento donde se realicen las prácticas, de acuerdo con el funcionamiento del mismo. El número de horas será de cinco al día, máximo.

### **CUARTA. Desarrollo de las prácticas:**

El alumnado en prácticas desarrollará tareas que le asigne el AYUNTAMIENTO DE HUELVA,

El desarrollo del programa de prácticas será siempre el complemento final de la acción de capacitación formativa previa por parte de la entidad AVADI-DOWN VIDA ADULTA. Estando, por lo tanto, los alumnos, capacitados competencialmente para desarrollar el periodo de prácticas, concurrirán en las siguientes tareas/actividades municipales:

- Ordenanza y/o servicios de recepción y atención al público en dependencias municipales y/o colegios.
- Operario multifuncional.

El desarrollo de las prácticas no implicará por parte del alumnado en prácticas, en ningún caso, el ejercicio de funciones de los trabajadores del centro. En modo alguno sustituirá la labor que desarrollen los empleados municipales de dicho centro, ni podrán interferir en el trabajo y actividad diaria del lugar en el que se lleve a cabo.

### **QUINTA. Obligaciones de las partes:**

Las asociaciones **AVADI-DOWN HUELVA VIDA ADULTA**, se comprometen a:

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. CONVENIO AVADI-DOWN.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17-12-2018
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6IEN-QWF7F-YTC5J</b> Fecha de emisión: <b>7 de febrero de 2019 a las 10:01:41</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 19/12/2018 12:02



- Dotar a los alumnos de las competencias necesarias relacionadas con la actividad práctica a través de un programa formativo inicial que garantizará la cualificación y capacitación necesaria para el desempeño de la actividad de práctica formativa final.
- Ofrecer la orientación y apoyo necesario a la entidad, y al tutor/a profesional responsable en el departamento o servicio en el que el alumno esté realizando sus prácticas, de tal modo que se facilite la adaptación del alumno/a en el puesto y así se obtenga el máximo aprovechamiento para el mismo.
- Designar al docente/tutor responsable del programa de prácticas que colaborará con el tutor/a responsable en el centro de prácticas.

El AYUNTAMIENTO DE HUELVA, se compromete a:

- Designar la persona tutora responsable en el centro de prácticas del alumnado que colaborará con la persona docente-tutor designado por la entidad firmante.

Ambas partes se comprometen a establecer las relaciones que sean necesarias para coordinar y asegurar la buena marcha de las prácticas.

#### **SEXTA. Coordinación y supervisión del programa:**

Para la efectiva organización y coordinación del Programa de Prácticas, tanto el AYUNTAMIENTO DE HUELVA como las asociaciones AVADI-DOWN HUELVA VIDA ADULTA, se comprometen a facilitar los contactos necesarios entre ambos y con los tutores para acordar el plan de trabajo concreto del/la alumno/a en prácticas.

La persona docente-tutora designada por la entidad, realizará el seguimiento y la evaluación del alumno/a en prácticas en colaboración con la persona tutora del centro en prácticas.

#### **SÉPTIMA. Relación no contractual ni laboral. No cobertura de puesto de trabajo:**

La prestación de servicios por parte del docente/tutor y la realización de prácticas por parte del alumnado al amparo del presente Convenio no constituyen, en ningún caso, relación laboral ni contractual entre estos, no siendo aplicable la normativa laboral.

La realización de las prácticas no supone, en ningún caso, la ocupación de un puesto dentro de la plantilla Municipal.

#### **OCTAVA. Seguro de accidente y responsabilidad civil:**

El alumno/a en prácticas contará antes del inicio de las mismas con la cobertura de un Seguro de accidentes y de Responsabilidad Civil suscrito por las asociaciones AVADI-DOWN HUELVA VIDA ADULTA. Una copia de este seguro será remitido al centro de prácticas.

#### **NOVENA. Cláusula de confidencialidad y no revelación de información:**

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. CONVENIO AVADI-DOWN.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17-12-2018
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6IEN-QWF7F-YTC5J</b> Fecha de emisión: <b>7 de febrero de 2019 a las 10:01:41</b> <b>Página 4 de 5</b>	FIRMAS El documento ha sido aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 19/12/2018 12:02



De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, (BOE nº 298, de 14.12) ambas partes acuerdan lo siguiente:

1. No revelación de información. Las partes no revelarán información a ninguna persona o entidad no relacionadas con el centro de prácticas y con las asociaciones AVADI-DOWN HUELVA VIDA ADULTA, ni harán uso de la información con otro propósito distinto al establecido en este Convenio.
2. Tratar los datos que puedan ser cedidos exclusivamente para llevar a cabo los fines especificados en el presente Convenio.
3. Cumplir con las obligaciones que son impuestas por la normativa legal y reglamentaria reguladora de la protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.
4. Fuera de este ámbito, la información no podrá ser usada de ninguna forma.
5. Protección de información. Las partes tomarán las precauciones adecuadas a la hora de preservar la información de terceras personas.
6. Personas autorizadas al uso de la información. La información únicamente podrá ser revelada por las partes a sus empleados en caso de que los trabajos así lo requieran.
7. Difusión de la cláusula de confidencialidad. Las partes serán responsables de dar a conocer el contenido presente en la cláusula a sus empleados y empleadas.
8. Duración de la cláusula de confidencialidad. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente aun cuando haya finalizado la relación establecida con el presente Convenio.
9. Daños y prejuicios. Las partes serán responsables de los daños y prejuicios que se occasionen con motivo del incumplimiento de lo establecido en este Convenio.

Asimismo el alumnado en prácticas suscribirá un compromiso de confidencialidad conforme al modelo que figura como anexo II.

#### **DÉCIMA. Incorporación de los datos a un fichero:**

De conformidad con la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos personales que se hayan obtenido en la aplicación de este Convenio, se incorporarán en los correspondientes ficheros cuyos responsables serán, en cada caso, el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, con domicilio en Plaza de la Constitución nº 1 de Huelva y las asociaciones AVADI-DOWN HUELVA VIDA ADULTA, con domicilio en Plaza Malagueña, Local 30-31 de Huelva, con la finalidad de conservar constancia de los mismos. Asimismo, las personas a quienes hagan referencia estos datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirigiéndose por escrito a las direcciones mencionadas.

#### **UNDÉCIMA. Financiación:**

La suscripción del presente Convenio no supone incremento de gasto, ni disminución de ingreso alguno para el AYUNTAMIENTO DE HUELVA y que la realización del objeto del Convenio no conlleva coste económico, ni requerirá financiación adicional por parte de ninguna de las partes firmantes del mismo.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. CONVENIO AVADI-DOWN.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17-12-2018
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6IEN-QWF7F-YTC5J</b> Fecha de emisión: <b>7 de febrero de 2019 a las 10:01:41</b> <b>Página 5 de 5</b>	FIRMAS El documento ha sido aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 19/12/2018 12:02



### **DUODÉCIMA. Vigencia:**

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma, que consta en el encabezamiento del presente documento, y tendrá una vigencia del período de prácticas estipulado en la cláusula tercera, a contar desde la fecha de inicio del citado período.

### **DECIMOTERCERA. Extinción:**

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el supuesto previsto en la cláusula anterior, por mutuo acuerdo de las partes firmantes, por incumplimiento total o parcial del Convenio por cualquiera de las partes, a instancia de la otra, o por razones del centro de prácticas.

En particular, el AYUNTAMIENTO DE HUELVA podrá acordar el cese de las prácticas por las siguientes causas:

- El abandono por parte del alumno/a de las prácticas en el centro.
- La vulneración de los derechos de los usuarios.
- El incumplimiento de las normas disciplinarias y de organización interna.
- El incumplimiento del deber de confidencialidad recogido en la cláusula novena del Convenio.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los representantes de ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE AVADI-DOWN  
HUELVA VIDA ADULTA.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Fdo.

Cinta Delgado García

Fdo.

Gabriel Cruz Santana